## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00217-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto de inadmisión calendado 16 de septiembre de 2022, se impone el rechazo del proceso de la referencia.

Así las cosas, el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá,

### **RESUELVE:**

- RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por FONDO DE EMPLEADOS y PENSIONADOS DE LA ETB, por no subsanarse la acción.
- 2. DEVOLVER el sumario a la parte demandante, sin necesidad de desglose, en tanto se viene manejando de manera digital.
- 3. Por secretaría déjense las constancias de rigor y de resultar necesario elabórese oficio de compensación.

NOTIFÍQUESE,

### JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

# Jairo Andres Gaitan Prada Juez Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb7c9449e721b019cae4e4f9c330829a02b64b1c03cf80308843d758e3d8ac9**Documento generado en 28/10/2022 08:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica